AVANZA
EL PUERTO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA AVANZA EL PUERTO MP, GESTIÓN Y SERVICIOS DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, MEDIO PROPIO, S.A. (AVANZA EL PUERTO) CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2026.

En la Casa Consistorial de la ciudad de El Puerto de Santa María, siendo las nueve horas y dos minutos del día 2 de octubre de 2026, previa convocatoria habida al efecto, se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta General de la sociedad AVANZA EL PUERTO MP, GESTIÓN Y SERVICIOS DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, MEDIO PROPIO, S.A. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Beardo Caro y la asistencia de los siguientes miembros de la misma: D. Francisco Javier Bello González, D. Carmelo José Navarro Careaga, Dª María del Carmen Lara Barea, D. Enrique Iglesias Romero, Dª Danuxia María Enciso Fernández, Dª Leonor Caballero Lacave, Dª Marta Rodríguez López de Medrano, Dª Olga de Navas Díaz, Dª Silvia Gómez Borreguero, D. David Calleja García Ruiz, D. José Ignacio González Nieto, D. Jesús Garay Garrucho, D. Ángel María González Arias, Dª María Eugenia Lara Vals, Dª Ana Saray Sanchez García, D. Jesús Gálvez Reina, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. Mauricio Mauri Castro, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Beláustegui González, D. José Luis Bueno Pinto y Dª. Mónica Jiménez Alvarez.

Todo ello bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Secretario de la Junta General, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

PUNTO PRIMERO. - DESIGNACIÓN DE DOS INTERVENTORES PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA.

Fueron designados interventores para la aprobación del acta Dª. Leonor Caballero Lacave y D. Ángel María González Arias.

PUNTO SEGUNDO. - MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CONFORME A LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se reproduce a continuación la propuesta de acuerdo a adoptar:

"En fecha 24 de septiembre de 2026 el Consejo de Administración de la AVANZA EL PUERTO MP, GESTIÓN Y SERVICIOS DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, MEDIO PROPIO, S.A. adoptó acuerdo para la modificación del artículo 2, objeto social, de los estatutos sociales.

De conformidad con lo previsto por el art. 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 02 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Órgano de Administración de la Sociedad es el encargado de redactar el texto íntegro de la modificación estatutaria que se propone (para su aprobación posterior por la Junta General), con el matiz de que, en las sociedades anónimas, se debe redactar igualmente un informe escrito justificativo de la modificación, informe que ha sido emitido por el asesor jurídico de la sociedad D. Miguel Pérez de Yrigoyen y de Yrigoyen en fecha 23 de septiembre de 2026.

Se reproduce a continuación el acuerdo adoptado por el consejo de administración:

"PUNTO 9º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ART. 2 OBJETO SOCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Se reproduce a continuación la propuesta de acuerdo a adoptar que explica el Sr. Ruiz Aguilar:

La finalidad de esta propuesta de modificación de estatutos es la modificación del objeto social, artículo 2 de los estatutos, a fin de adaptarlos a las necesidades y servicios que el Excmo. Ayuntamiento está proyectando que AVANZA EL PUERTO realice.

Tal y como prevé el art. 286 de la LSC, serán los administradores societarios, en este caso el Consejo de Administración, quienes previamente redacten el texto íntegro de la modificación que se proponga a la Junta General, acompañando un informe por escrito en el que conste su justificación. Así mismo, tal y como prevé el art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el acuerdo en virtud del cual se apruebe la propuesta de

modificación (que luego será debatida por la Junta General), necesitará la aprobación por mayoría absoluta de los Consejeros que concurran a la sesión.

El acuerdo, alcanzado por la Junta General, aprobando la modificación de los Estatutos, habrá de elevarse a público, es decir, se hará constar en Escritura Pública y luego se ordenará inscribir en el Registro Mercantil.

En base a las justificaciones contenidas en el informe jurídico de fecha 23 de septiembre de 2026, se propone al consejo de administración la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- Modificar el artículo 2 de los estatutos sociales, quedando como sigue:

ARTÍCULO 2. OBJETO SOCIAL.
La Sociedad tiene por objeto ejecutar las competencias municipales atribuidas por el art. 25.2. de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y, en concreto:

- *a) Promoción de viviendas y edificaciones de todo tipo sobre terrenos propios o cedidos para tal finalidad, aplicando sus propios fondos o aquellos que pueda obtener de terceros, acogiéndose, si así lo desea, a la legislación aplicable a las viviendas protegidas.*
- *b) Urbanizar, administrar, gestionar, conservar, mejorar, planificar, con separación de su régimen financiero respecto del municipio, fincas, conjuntos urbanísticos, suelos de toda clase, viviendas o bienes inmuebles adquiridos por sus medios, o que le sean transferidos, cedidos o adscritos por el Estado, la comunidad autónoma, el propio municipio o cualquier persona física o jurídica. Obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública, facilitar la ejecución de planeamiento.*
- *c) En particular, llevar a cabo las funciones previstas en la normativa urbanística andaluza, artículo 94 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía referentes al desarrollo de la figura del Agente Urbanizador cuando desarrolle actuaciones previstas en su objeto social.*
- *d) Rehabilitar, conservar y mejorar edificaciones, instalaciones y equipamientos de todo tipo, en especial los de titularidad o uso público municipal.*
- *e) Transmitir a terceros, viviendas, locales y suelo en general o ceder estos bienes en régimen de alquiler, así como realizar con ellos cualquier tipo de transacción comercial permitida en derecho.*
- *f) En materia de colaboración técnica al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en el ámbito de patrimonio y urbanismo:*
 - *i. El apoyo administrativo para la puesta en marcha, gestión, explotación y mantenimiento de un Registro Municipal de solares y edificaciones ruinosas, sin que implique el ejercicio de autoridad o el ejercicio de competencias que corresponden exclusivamente a los Órganos Políticos y a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*
 - *ii. Gestión y administración del parque de viviendas de titularidad municipal, incluyendo cualesquiera otras sobre las que el Ayuntamiento disponga de algún derecho.*
- *g) En materia de colaboración técnica al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en el ámbito de vivienda:*
 - *i. El apoyo administrativo para la gestión, elaboración de informes y fiscalización de las competencias municipales en materia de calificación, provisional y definitiva, de viviendas de protección oficial, en cualesquiera de sus modalidades, sin que implique el ejercicio de autoridad o el ejercicio de competencias que corresponden exclusivamente a los Órganos Políticos y a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*
 - *ii. Desarrollo, administración y gestión del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas y de Viviendas de Titularidad Municipal.*
- *h) La promoción, planificación. desarrollo y ejecución de actuaciones que potencien y desarrollen la economía de la ciudad, especialmente las que fomenten el empleo y el turismo, pudiendo adquirir bienes inmuebles y muebles para su adecuación a este fin, urbanizando terrenos, construyendo edificios, complejos turísticos, instalaciones náuticas deportivas o comerciales, así como sus áreas conexas e instalaciones vendiéndolos, gravándolos, administrándolos y gestionándolos bien directamente o indirectamente en cualquier de las formas admitidas en derecho.*
- *i) Construir, promover y gestionar parques industriales, comerciales y ganaderos, edificios industriales, de oficinas y demás instalaciones propias de las empresas.*
- *j) La Promoción, Gestión y Ejecución de aparcamientos subterráneos y en superficie en general, así como cualquier tipo de infraestructura, que a juicio de la Corporación Municipal beneficie especialmente a la evolución y desarrollo urbanístico de El Puerto de Santa María, y en particular todas las operaciones necesarias para la ejecución de estos fines, desde su promoción hasta su total terminación, incluyendo: Estudios de viabilidad, Obtención del suelo, por cesión o concesión administrativa, o por cualquier otra vía, Preparación de Concursos de Licitación, Estudio de Plicas, Adjudicación y Contrato de Obras, Vigilancia, Seguimiento y Recepción de las Obras, Promoción, Gestión, Comercialización y Adjudicación o Venta de las plazas de aparcamiento obtenidas y*

Administración y Gestión de los aparcamientos propiedad de la Sociedad o propiedad ajena. cuidando su mantenimiento y percibiendo de los propietarios la remuneración que se establezca entre las partes.

k) *La gestión, tramitación y ejecución de obras públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en materia de contratación pública.*

l) *La prestación del servicio de mantenimiento y conservación de calles y vías públicas, incluyendo actuaciones de su alumbrado público, conforme al Reglamento Municipal aprobado al efecto por el Ayuntamiento Pleno.*

m) *Cualesquiera otras actividades, servicios y servicios públicos en el ámbito del término municipal de El Puerto de Santa María, que le sean encargados por el Ayuntamiento para su gestión a través de sociedad de capital íntegramente municipal, como medio propio y servicio técnico del mismo con el objetivo de satisfacer el interés público municipal, entre ellos el servicio público municipal de ayuda a domicilio.*

n) *Colaborar con entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, en proyectos, iniciativas y eventos de interés social. Dichas entidades deberán tener sede en el municipio de El Puerto de Santa María.*

o) *El impulso, gestión y ejecución de actuaciones destinadas al desarrollo, modernización, regeneración, mejora, promoción y dinamización de los espacios productivos y polígonos industriales del municipio, conforme a la normativa que resulte de aplicación, incluida la prestación de apoyo técnico, administrativo y de gestión al Ayuntamiento en la implantación y funcionamiento de la Oficina Local de Espacios Productivos, así como la elaboración, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes directores de los polígonos industriales, planes específicos de actuación y demás instrumentos, iniciativas y actuaciones previstos en la normativa reguladora de los espacios productivos.*

p) *La gestión, tramitación, seguimiento, justificación y ejecución de proyectos y actuaciones financiados total o parcialmente mediante fondos, subvenciones, ayudas, convenios, instrumentos financieros u otros recursos procedentes de la Unión Europea o de cualesquiera Administraciones Públicas u organismos de derecho público, concedidos a esta sociedad, siempre que el objeto de dichos proyectos o actuaciones se encuentren comprendidas dentro del objeto social de la Sociedad.*

SEGUNDO.- *Elevar la modificación de los Estatutos Sociales a la Junta General de la Sociedad, para su aprobación, si procede.*

Fdo. <Jesús Garay Garrucho. Presidente, a 24 de septiembre de 2026>.

Se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes."

Visto lo anterior se propone a la Junta General la adopción del siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Modificar el artículo 2. de los estatutos sociales quedando como sigue:*

ARTÍCULO 2. OBJETO SOCIAL.
La Sociedad tiene por objeto ejecutar las competencias municipales atribuidas por el art. 25.2. de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y, en concreto:

a) *Promoción de viviendas y edificaciones de todo tipo sobre terrenos propios o cedidos para tal finalidad, aplicando sus propios fondos o aquellos que pueda obtener de terceros, acogiéndose, si así lo desea, a la legislación aplicable a las viviendas protegidas.*

b) *Urbanizar, administrar, gestionar, conservar, mejorar, planificar, con separación de su régimen financiero respecto del municipio, fincas, conjuntos urbanísticos, suelos de toda clase, viviendas o bienes inmuebles adquiridos por sus medios, o que le sean transferidos, cedidos o adscritos por el Estado, la comunidad autónoma, el propio municipio o cualquier persona física o jurídica. Obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública, facilitar la ejecución de planeamiento.*

c) *En particular, llevar a cabo las funciones previstas en la normativa urbanística andaluza, artículo 94 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía referentes al desarrollo de la figura del Agente Urbanizador cuando desarrolle actuaciones previstas en su objeto social.*

d) *Rehabilitar, conservar y mejorar edificaciones, instalaciones y equipamientos de todo tipo, en especial los de titularidad o uso público municipal.*

e) *Transmitir a terceros, viviendas, locales y suelo en general o ceder estos bienes en régimen de alquiler, así como realizar con ellos cualquier tipo de transacción comercial permitida en derecho.*

f) *En materia de colaboración técnica al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en el ámbito de patrimonio y urbanismo:*

 i. *El apoyo administrativo para la puesta en marcha, gestión, explotación y mantenimiento de un Registro Municipal de solares y edificaciones ruinosas, sin que implique el ejercicio de autoridad o el ejercicio de competencias que corresponden exclusivamente a los Órganos Políticos y a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

ii. *Gestión y administración del parque de viviendas de titularidad municipal, incluyendo cualesquiera otras sobre las que el Ayuntamiento disponga de algún derecho.*

g) *En materia de colaboración técnica al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en el ámbito de vivienda:*

i. *El apoyo administrativo para la gestión, elaboración de informes y fiscalización de las competencias municipales en materia de calificación, provisional y definitiva, de viviendas de protección oficial, en cualesquiera de sus modalidades, sin que implique el ejercicio de autoridad o el ejercicio de competencias que corresponden exclusivamente a los Órganos Políticos y a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

ii. *Desarrollo, administración y gestión del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas y de Viviendas de Titularidad Municipal.*

h) *La promoción, planificación. desarrollo y ejecución de actuaciones que potencien y desarrollen la economía de la ciudad, especialmente las que fomenten el empleo y el turismo, pudiendo adquirir bienes inmuebles y muebles para su adecuación a este fin, urbanizando terrenos, construyendo edificios, complejos turísticos, instalaciones náuticas deportivas o comerciales, así como sus áreas conexas e instalaciones vendiéndolos, gravándolos, administrándolos y gestionándolos bien directamente o indirectamente en cualquier de las formas admitidas en derecho.*

i) *Construir, promover y gestionar parques industriales, comerciales y ganaderos, edificios industriales, de oficinas y demás instalaciones propias de las empresas.*

j) *La Promoción, Gestión y Ejecución de aparcamientos subterráneos y en superficie en general, así como cualquier tipo de infraestructura, que a juicio de la Corporación Municipal beneficie especialmente a la evolución y desarrollo urbanístico de El Puerto de Santa María, y en particular todas las operaciones necesarias para la ejecución de estos fines, desde su promoción hasta su total terminación, incluyendo: Estudios de viabilidad, Obtención del suelo, por cesión o concesión administrativa, o por cualquier otra vía, Preparación de Concursos de Licitación, Estudio de Plicas, Adjudicación y Contrato de Obras, Vigilancia, Seguimiento y Recepción de las Obras, Promoción, Gestión, Comercialización y Adjudicación o Venta de las plazas de aparcamiento obtenidas y Administración y Gestión de los aparcamientos propiedad de la Sociedad o propiedad ajena. cuidando su mantenimiento y percibiendo de los propietarios la remuneración que se establezca entre las partes.*

k) *La gestión, tramitación y ejecución de obras públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en materia de contratación pública.*

l) *La prestación del servicio de mantenimiento y conservación de calles y vías públicas, incluyendo actuaciones de su alumbrado público, conforme al Reglamento Municipal aprobado al efecto por el Ayuntamiento Pleno.*

m) *Cualesquiera otras actividades, servicios y servicios públicos en el ámbito del término municipal de El Puerto de Santa María, que le sean encargados por el Ayuntamiento para su gestión a través de sociedad de capital íntegramente municipal, como medio propio y servicio técnico del mismo con el objetivo de satisfacer el interés público municipal, entre ellos el servicio público municipal de ayuda a domicilio.*

n) *Colaborar con entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, en proyectos, iniciativas y eventos de interés social. Dichas entidades deberán tener sede en el municipio de El Puerto de Santa María.*

o) *El impulso, gestión y ejecución de actuaciones destinadas al desarrollo, modernización, regeneración, mejora, promoción y dinamización de los espacios productivos y polígonos industriales del municipio, conforme a la normativa que resulte de aplicación, incluida la prestación de apoyo técnico, administrativo y de gestión al Ayuntamiento en la implantación y funcionamiento de la Oficina Local de Espacios Productivos, así como la elaboración, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes directores de los polígonos industriales, planes específicos de actuación y demás instrumentos, iniciativas y actuaciones previstos en la normativa reguladora de los espacios productivos.*

p) *La gestión, tramitación, seguimiento, justificación y ejecución de proyectos y actuaciones financiados total o parcialmente mediante fondos, subvenciones, ayudas, convenios, instrumentos financieros u otros recursos procedentes de la Unión Europea o de cualesquiera Administraciones Públicas u organismos de derecho público, concedidos a esta sociedad, siempre que el objeto de dichos proyectos o actuaciones se encuentren comprendidas dentro del objeto social de la Sociedad.*

SEGUNDO.- *Facultar indistinta y solidariamente al Sr. Presidente y al Sr. Consejero Delegado para la ejecución del acuerdo de modificación estatutaria y cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la correcta inscripción tanto en el registro mercantil como en los registros de la propiedad correspondientes.*

<Fdo. Germán Beardo Caro a 29 de septiembre de 2026.>".

Seguidamente asumen la palabra el Sr. Presidente para exponer que el objetivo de la propuesta es actualizar los Estatutos de la Sociedad, con cuatro puntos que son estratégicos para la Ciudad. En

primer lugar, atribuir a la empresa la capacidad para gestionar Fondos Europeos. El segundo es el desarrollo de los espacios productivos, ampliando la capacidad para intervenir en los polígonos. En tercer y cuarto lugar señala el Sr. Presidente, que por un lado se pretende mejorar servicios públicos como el de alumbrado y por otro la intervención en los edificios municipales. Se pretende, en conclusión, seguir adaptando la empresa a un modelo útil de Servicio.

El Sr. Bueno Pinto interviene para explicar que el modelo de empresa que está haciendo este equipo de gobierno no se parece en nada a su idea de lo que debería ser una empresa pública que gestiona el parque social de viviendas del municipio y que cada vez se parece más a la antigua Impulsa, recalcando que para su formación la gestión del Parque de Viviendas es una línea roja.

Recuerda el Sr. Bueno Pinto que la oposición no tiene presencia en el Consejo de Administración de esta empresa municipal, por tanto, no conocen los pormenores de las operaciones que se realizan.

Igualmente solicita que conste en acta que ha detectado errores en el expediente como referencias a la antigua SUVIPUERTO y que se han suprimido referencias en los estatutos tales como "previo encargo", lo cual le preocupa por el control que el Ayuntamiento debe de realizar sobre las actuaciones de la empresa municipal.

Acto seguido el Sr. Botella expone que entiende que esta ampliación del objeto social de la empresa responde a las nuevas funciones que se han anunciado en la misma por parte de Avanza, destacando como ha dicho ahora el alcalde el alumbrado público, gestionar los fondos europeos, lo cual se suma a la que ya se incluyó en su momento: gestionar aparcamientos, ayuda a domicilio, así como la promoción turística. Y aunque no estábamos en contra per se de la idea de Germán, de convertir Suvipuerto, ahora Avanza, en una Tragsa, en una empresa que ofrezca múltiples servicios, sí que están en contra de la gestión que se está realizando. Y para muestra, un botón, es muy llamativo que la convocatoria de esta Junta General prácticamente coincida con la licitación de dos contratos de patrocinio por parte de la empresa Avanza el Puerto. Uno de baloncesto, de acuerdo, pero la segunda es de medio millón de euros, para el mundialito de fútbol playa en la plaza de toros. El mes pasado, durante el pleno os pedíamos explicaciones por la invitación a Germán Beardo a la final del mundial y las relaciones contractuales mantenidas con la Real Federación Andaluza de Fútbol. Pues aquí tenemos las explicaciones. Puede que mi intervención se aleje mínimamente del contenido de esta Junta General, pero como miembro que soy quiero aprovechar para que me expliquéis, presidente del Consejo, presidente de la Junta, o el gerente aquí presente, por qué queréis y hacéis un contrato de 500.000 € en favor exclusivamente de la Real Federación Andaluza de Fútbol, y las explicaciones en redes sociales del Alcalde de que había sido invitado a la final porque a la Federación Andaluza de Fútbol le gusta el Puerto. Ahora todo el mundo se explica por qué le gusta tanto el Puerto. Por otro lado, expone el Portavoz que esta es una cuestión más técnica, le gustaría también que le explicaran, cómo funciona un contrato de patrocinio, existiendo una cuestión que no entiende: ¿cómo es posible que una licitación tenga como fecha fin de presentación de ofertas el 20 de octubre cuando el evento se realiza del 9 al 11 de octubre?

El Sr. Gomila manifiesta que tienen claro que se quiere dar la máxima amplitud al objeto social de esta empresa municipal que se rige por criterios totalmente mercantiles, no por la normativa de la administración pública, en la mayoría del tráfico que generan. La duda que surge es cuando, como hoy, se presenta en el Pleno un crédito extraordinario importante, estamos hablando de aportarle a Avanza 24 millones, con una serie de hitos o de finalidades concretas y les preocupa mucho la fiscalización de esas finalidades. Expone el Sr. Gomila que no tiene muy claro qué el Consejo de Administración esté siguiendo estrictamente el mandato que se dio en el momento en que se realizó el crédito extraordinario para la ampliación de capital, añadiendo que les preocupa mucho la fiscalización de la empresa municipal y si realmente el mandato de este pleno hacia la empresa se esté cumpliendo estrictamente.

El Sr. González Arias indica que ya hemos hablado de esto en varias ocasiones, hemos hablado del cambio de estatuto, el paso de Suvipuerto, empresa municipal de suelo y vivienda, a Avanza el Puerto, lo cual le recuerda al modelo empresarial de los años de Jesús Gil en Marbella, en la que las empresas municipales hacían todo lo que debía hacer el Ayuntamiento. Y esto lo estamos viendo cada vez que ampliamos objeto social de la empresa. Por tanto, manteniendo nuestra línea de coherencia, nosotros no podemos votar a favor de lo que hoy viene aquí a esta Junta General, motivo por el cual desde el Partido Socialista nos vamos a abstener.

Una vez han intervenido todos los Portavoces de los Grupos de la Oposición, el Sr. Presidente de la Junta General le expone al Sr. Bueno Pinto la escasa representatividad de su formación, lo cual se ha visto en la concentración convocada últimamente por ellos.

Por lo que respecta a la intervención del Portavoz del Grupo Unión Portuense, el Sr. Presidente le expone que los ciudadanos hace ya tres años y medio con una mayoría más que suficiente le avalaron para tomar este tipo de decisiones y por eso Suvipuerto se ha transformado en Avanza, por eso se han podido tomar decisiones estructurales que permiten este tipo de operaciones y tener una empresa que pueda interactuar en el mercado de los privados y de lo público y encargado de cualquier objeto. Antes no, de hecho, hay una gran diferencia con Impulsa, pues Avanza es un medio propio, que no interviene en el mercado, por contra Impulsa tenía que ir al mercado a buscar su propia financiación. Y aquí, gracias a la salud económica de este Ayuntamiento, se le puede dotar de medios para que ejerza su actividad estatutaria. Añade que aún está esperando las felicitaciones de cómo se ha llevado a cabo la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio que se ha hecho en un tiempo récord y sin que haya habido incidencias relevantes.

Igualmente, el Sr. Presidente, expone al Sr. Portavoz del Grupo Vox, que, si van a las noticias y a la documentación, verán que se ha comprado Roque Aguado, que se ha comprado una serie de fincas, que están en proceso de aprobación los estudios de detalle. En definitiva, que se está trabajando sobre los créditos extraordinarios que se le han ido dotando a Suvipuerto.

Igualmente le expone al Sr. eh Botella, que puede preguntar por los patrocinios a sus colegas de La Línea, los cuales han recibido financiación por este medio. Respecto a la licitación, le expone, que está configurada con un techo máximo de gasto y después habrá una oferta. En fin, que se proponen estos estatutos para seguir interactuando en beneficio de la ciudad, adquiriendo nuevas responsabilidades y con una bonanza económica que nos permite seguir avanzando por el Puerto.

Sometido el acuerdo a votación, se aprueba con mayoría absoluta con los votos a favor de D. German Beardo Caro, D. Francisco Javier Bello González, D. Carmelo José Navarro Careaga, Dª María del Carmen Lara Barea, D. Enrique Iglesias Romero, Dª Danuxia María Enciso Fernández, Dª Leonor Caballero Lacave, Dª Marta Rodríguez López de Medrano, Dª Olga de Navas Díaz, Dª Silvia Gómez Borreguero, D. David Calleja García Ruiz, D. José Ignacio González Nieto y D. Jesús Garay Garrucho, la abstención de D. Ángel María González Arias, Dª María Eugenia Lara Vals, Dª Ana Saray Sanchez García, D. Jesús Gálvez Reina y Dª Mónica Jiménez Álvarez y el voto en contra de D. José Antonio Gomila Ortega, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. Mauricio Mauri Castro, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Beláustegui González y D. José Luis Bueno Pinto.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta que prueba lo actuado y que firma el Sr. Presidente, junto conmigo, el Secretario de la Junta General, así como los Interventores designados para su aprobación, de todo lo cual doy fe.

EL PRESIDENTE

D. Germán Beardo Caro

EL SECRETARIO

D. Juan Antonio García Casas

DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL ACTA:

Doy mi aprobación al acta anteriormente reseñada, en El Puerto de Santa María a 8 de octubre de 2026.

INTERVENCION DEL ACTA

Dª Leonor Caballero Lacave

D. Ángel María González Arias